

EXP-UNC:0032282/2014

VISTO:

el llamado a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir 2 (dos) cargos categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Personal y Sueldos de la Facultad, convocado por Resolución Decanal n° 1226/14 y su modificatoria Resolución Decanal 1294/14; y

CONSIDERANDO:

que dichos cargos se encuentran vacantes por fallecimiento de la Sra. C. Alicia García y ascenso de la Sra. Amalia Juárez;

que el mencionado concurso se tramitó en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

que por Resolución Decanal n° 1619/14 se aprobó el Orden de Méritos elaborado por la Junta Examinadora que intervino en el desarrollo del concurso, en el que consta que los Sres. Noemí Evangelina Pereyra y Lucas Iván Miranda ocuparon el primer y segundo lugar respectivamente;

que a fs. 109 la postulante Laura Stefania Gómez presenta impugnación del concurso de referencia, de acuerdo a lo previsto por el artículo 35° de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

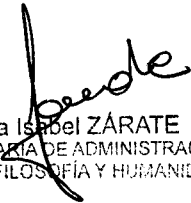
que a fs. 112 el Tribunal se expide por Acta n° 05 en forma detallada, respondiendo los fundamentos para la revisión solicitada, y ratificando los puntajes otorgados a los postulantes en cada uno de los ítems de las pruebas de oposición y antecedentes, y observa que se ha adulterado el examen escrito de la postulante Gómez con posterioridad a la corrección del mismo, por lo que solicita se tomen las medidas pertinentes;

que a fs. 113 se adjunta copia de la cédula de notificación del dictamen del Jurado comunicada a la postulante Laura S. Gómez en la que consta fecha de entrega realizada de acuerdo a lo previsto por la Ley de Procedimientos Administrativos y por la Resolución Rectoral 2835/08, en el domicilio fijado por la impugnante en su solicitud de inscripción (curriculum vitae)

que cumplidos los plazos reglamentarios previstos en el artículo 36° y en virtud de lo dispuesto por el artículo 37° de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior, corresponde seguir el curso de las presentes actuaciones;

que la Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de la recomendación del inicio de la instrucción de sumario en relación a lo expuesto en el párrafo 05 de la presente Resolución, aconseja en su Dictamen n° 55664 que "... atento a que se encuentra en trámite el procedimiento del concurso y a los fines de no entorpecer su curso, podrán desglosarse las actuaciones para la investigación que se aconseja.";

//



Silvana Isabel ZÁRATE  
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR, por concurso, a la Contadora **NOEMÍ EVANGELINA PEREYRA**, legajo 40772, en el cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Personal y Sueldos de la Facultad, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario, a partir del 01 de Febrero de 2015.

ARTICULO 2º: DESIGNAR, por concurso, al Señor **LUCAS IVÁN MIRANDA**, legajo 41264, en el cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Personal y Sueldos de la Facultad, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario, a partir del 01 de Febrero de 2015.

ARTICULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **04 FEB 2015**

RESOLUCIÓN N°: **0005**  
m.s.

  
Silvana Isabel ZÁRATE  
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES